



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0513-2021-UNAP

Iquitos, 11 de junio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0167-2021-D-FCF-UNAP, presentado el 11 de junio de 2021, por el decano (e) de la de Facultad de Ciencias Forestales, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, don Tedi Pacheco Gómez, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Contamana del 21 al 26 de junio de 2021, en compañía de don Segundo Córdova Horna, docente asignado a la facultad antes mencionada, con la finalidad de realizar la verificación de parcelas permanentes y visita de plantaciones de Bolaina en la Carretera Contamana – Aguas Calientes;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Contamana del 21 al 26 de junio de 2021**, de don **Tedi Pacheco Gómez**, decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales, y de don **Segundo Córdova Horna**, docente asignado a la Facultad de Ciencias Forestales en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la autoridad y al docente mencionados en el artículo precedente, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Pucallpa/Iquitos**, una asignación económica de **S/500.00** (Quinientos y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje aéreo en la ruta de Pucallpa/Contamana/Pucallpa y **tres (03) día de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Tedi Pacheco Gómez** y don **Segundo Córdova Horna**, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos por comisión de servicio otorgados en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL